

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 6 de mayo de 2015

Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. ("**ROVI**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Convocar a los señores accionistas a la Junta General de Accionistas, que previsiblemente se celebrará el próximo día 9 de junio de 2015, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el Hotel AC CUZCO, situado en el Paseo de la Castellana 133, 28046-Madrid.

La Sociedad ha publicado en el día de hoy el anuncio de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) y en uno de los diarios de mayor circulación en España, y pondrá a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) dicha convocatoria, así como el resto de documentación relativa a la Junta General.

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- (i) el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas; y
- (ii) las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas de ROVI antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.rovi.es), en donde se incorporará también el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Asimismo, se informa de que tanto las cuentas anuales y los informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio 2014 que se someten a la aprobación de la Junta General, que incluyen los respectivos informes de auditoría y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014, como el Informe sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, ya se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido asimismo puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.rovi.es) junto con el resto de documentación relativa a la Junta General que debe ponerse a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria y, en particular, los informes administradores relativos a los puntos Quinto, Sexto y Octavo del Orden del Día y la propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con el preceptivo informe justificativo del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del consejero cuyo nombramiento se propone bajo el punto Séptimo del Orden del Día.

II. Proponer a la Junta General de Accionistas, entre otros acuerdos, la distribución de un dividendo por importe de 0,1690 euros brutos por acción con derecho a percibirlo.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

D. Juan López-Belmonte Encina Director General y Consejero Delegado Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. ("ROVI" o la "Sociedad") convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Hotel AC CUZCO, situado en el Paseo de la Castellana 133, 28046-Madrid,el día 9 de junio de 2015, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 10 de junio de 2015, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 4. Examen y aprobación, en su caso, de la retribución anual de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.
- 5. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - 5.1 Modificación de los artículos 24 ("Clases de Juntas Generales"), 25 ("Convocatoria de las Juntas Generales"), 27 ("Constitución"), 30 ("Representación para asistir a las Juntas"), 31 ("Derecho de Información"), 32 ("Voto a distancia"), 33 ("Presidencia de la Junta") y 34 ("Deliberación y adopción de acuerdos") de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales.
 - 5.2 Modificación de los artículos 37 ("Composición del Consejo de Administración"), 38 ("Duración de cargos"), 39 ("Designación de cargos en el Consejo de Administración"), 42 ("Reuniones del Consejo de Administración"), 43 ("Desarrollo de las sesiones") y 45 ("Retribución de los consejeros") de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales.

- 5.3 Modificación de los artículos 46 ("Órganos delegados del Consejo") y 47 ("Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento"), inserción de un nuevo artículo 48 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento") de la Sección III del Título V de los Estatutos Sociales y consiguiente renumeración de los artículos 48 y siguientes.
- 5.4 Modificación de los artículos 48 ("Informe Anual sobre Gobierno Corporativo") y 49 ("Página web corporativa") del Título VI de los Estatutos Sociales.
- 5.5 Modificación del artículo 52 ("Cuentas Anuales") y eliminación de los artículos 53 ("Contenido de las cuentas anuales") y 54 ("Informe de gestión") del Título VII de los Estatutos Sociales y consiguiente renumeración de los artículos 55 y siguientes.
- 5.6 Modificación del artículo 60 ("Causas de disolución") del Título VIII de los Estatutos Sociales.
- 5.7 Eliminación del Título IX de los Estatutos Sociales.
- 6. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - 6.1 Modificación de los artículos 4 ("Clases de Juntas") y 5 ("Competencias de la Junta General") del Título II del Reglamento de la Junta General.
 - 6.2 Modificación de los artículos 6 ("Convocatoria de la Junta General"), 7 ("Anuncio de convocatoria"), 8 ("Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad") y 9 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") del Título III del Reglamento de la Junta General.
 - 6.3 Modificación de los artículos 11 ("Presencia de terceros en la Junta General") y 12 ("Representación") del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Junta General.
 - 6.4 Modificación de los artículos 15 ("Constitución de la Junta General. Supuestos especiales"), 16 ("Mesa de la Junta General"), 17 ("Ordenación de la Junta General") y 19 ("Formación de la lista de asistentes") del Capítulo II del Título IV del Reglamento de Junta General.
 - 6.5 Modificación del artículo 22 ("Derecho de información durante la celebración de la Junta General") del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General.
 - 6.6 Modificación de los artículos 24 ("Votación a través de medios de comunicación a distancia"), 25 ("Votación de las propuestas de acuerdos"), 26 ("Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General") y 28 ("Publicidad de los acuerdos") del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General.
- 7. Nombramiento, en su caso, de D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda como consejero independiente por el plazo estatutario.
- 8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

- 9. Reelección, en su caso, de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo para el ejercicio 2015.
- 10. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

11. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

PUNTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

12. Información sobre las modificaciones parciales del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de ROVI (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la "tarjeta de asistencia") o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En el caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, en primera convocatoria, debiendo acreditar esta circunstancia a la

entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en IBERCLEAR en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez finalizado el proceso de registro de tarjetas de asistencia y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista de asistentes.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

I. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- (c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquél tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante correspondencia postal

Se remitirá al domicilio de la Sociedad (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián de Camarillo, 35, 28037, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página *web* (www.rovi.es). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 8 de mayo de 2015 a través de la página *web* de la Sociedad (<u>www.rovi.es</u>), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

II. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos Sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en IBERCLEAR, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentada y firmada, el accionista la deberá remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián de Camarillo, 35, 28037 Madrid).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.rovi.es). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

A partir del 8 de mayo de 2015, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado I anterior para conferir su representación y en el apartado III siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.rovi.es) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

III. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de

comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por IBERCLEAR— de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 3.º (Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014), 4.º (Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015) y 11.º (Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la LSC (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el

representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

En caso de que un accionista confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa, indistintamente, en favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (b) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (c) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (d) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* (<u>www.rovi.es</u>) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta y hasta su celebración, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita la siguiente documentación que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) y remitida, asimismo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, así como, en relación con los puntos Quinto, Sexto y Octavo, los correspondientes informes de administradores.
- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2014, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2014.
- Los vigentes Estatutos Sociales, junto con el texto resultante de dichos Estatutos para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
- El vigente Reglamento de la Junta General, junto con el texto resultante de dicho Reglamento para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
- Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con el preceptivo informe justificativo del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del consejero cuyo nombramiento se propone, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría del consejero.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

- Informe Anual del Comité de Auditoría relativo al ejercicio 2014.
- Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2014.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014, que se somete a votación consultiva y como punto separado del Orden del Día.
- El Reglamento del Consejo de Administración modificado, junto con el informe de administradores justificativo de las modificaciones realizadas.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Asimismo, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2014, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2014, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales propuesta y el informe de administradores justificativo de dicha propuesta de modificación.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de ROVI (www.rovi.es) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya

virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por IBERCLEAR, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 9 de junio de 2015 en el lugar y hora antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (<u>www.rovi.es</u>).

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiendo un escrito a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., c/ Julián Camarillo, número 35, 28037, Madrid.

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, a 5 de mayo de 2015

El Presidente del Consejo de Administración D. Juan López-Belmonte López

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. CONVOCADA PARA EL 9 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 10 DE JUNIO DE 2015, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. ("ROVI" o la "Sociedad") propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO

Se propone la aprobación de las cuentas anuales individuales de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las cuentas anuales consolidadas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. con sus sociedades dependientes (balance o estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2015.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO

Se propone aprobar la aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2015 que se detalla a continuación:

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas distribuir la totalidad del resultado individual positivo del ejercicio 2014 por importe de 24.344.329,04 euros como sigue:

- A dividendo a repartir entre los accionistas: (Importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,1690 euros brutos por acción con derecho a percibirlo por la totalidad de las 50.000.000 de acciones ordinarias en circulación a la fecha de formulación de las cuentas anuales): 8.450.000 euros.
- <u>A Remanente</u>: 15.894.329,04 euros.

En consecuencia, se propone pagar un importe de 0,1690 euros brutos por acción a cada una de las 50.000.000 acciones ordinarias en circulación y con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El citado importe se hará efectivo el día 2 de julio de 2015, a través de Banco Santander, S.A. de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO

Se propone aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la retribución anual de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO

Se propone a la Junta General la aprobación de una retribución total anual a favor de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015 de un máximo de 2.028.341 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Una remuneración anual fija máxima de 560.000 euros asignado a los miembros del Consejo de Administración por el desarrollo de sus funciones como consejeros. Esta cantidad se corresponde con la retribución de todos los consejeros, de forma conjunta, en su condición de tales. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.
- Un importe máximo de 978.894 euros asignados a los consejeros ejecutivos como retribución global fija por distintos conceptos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas y de alta dirección. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada consejero ejecutivo.

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los consejeros ejecutivos podrán recibir adicionalmente un incentivo de cuantía variable por importe máximo de 489.447 euros que podrán percibir los consejeros ejecutivos de ROVI, en su caso, en función de los resultados de la Sociedad relativos al ejercicio 2015 y de los objetivos establecidos para cada consejero que han de estar alineados con el interés social así como vinculados al desempeño profesional de sus beneficiarios.

Por último, se propone delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la distribución de estas cantidades entre sus miembros, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, previo informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

- 5.1. Modificación de los artículos 24 ("Clases de Juntas Generales"), 25 ("Convocatoria de las Juntas Generales"), 27 ("Constitución"), 30 ("Representación para asistir a las Juntas"), 31 ("Derecho de Información"), 32 ("Voto a distancia"), 33 ("Presidencia de la Junta") y 34 ("Deliberación y adopción de acuerdos") de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales
- 5.2. Modificación de los artículos 37 ("Composición del Consejo de Administración"), 38 ("Duración de cargos"), 39 ("Designación de cargos en el Consejo de Administración"), 42 ("Reuniones del Consejo de Administración"), 43 ("Desarrollo de las sesiones") y 45 ("Retribución de los consejeros") de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales
- 5.3. Modificación de los artículos 46 ("Órganos delegados del Consejo") y 47 ("Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento"), inserción de un nuevo artículo 48 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento") de la Sección III del Título V de los Estatutos Sociales y consiguiente renumeración de los artículos 48 y siguientes
- 5.4. <u>Modificación de los artículos 48 ("Informe Anual sobre Gobierno Corporativo") y</u>
 49 ("Página web corporativa") del Título VI de los Estatutos Sociales
- 5.5. <u>Modificación del artículo 52 ("Cuentas Anuales") y eliminación de los artículos</u>

 53 ("Contenido de las cuentas anuales") y 54 ("Informe de gestión") del Título VII

 de los Estatutos Sociales y consiguiente renumeración de los artículos 55 y siguientes
- 5.6. <u>Modificación del artículo 60 ("Causas de disolución") del Título VIII de los Estatutos</u> Sociales
- 5.7. Eliminación del Título IX de los Estatutos Sociales

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO

Se propone a la Junta General aprobar las modificaciones de determinados artículos de los Estatutos Sociales en los términos de la propuesta incluida en el Informe de los Administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General.

Las modificaciones estatutarias tienen por objeto (i) adaptar los Estatutos a los cambios derivados de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; (ii) revisar y reforzar el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, tomando en consideración las recomendaciones en materia de buen gobierno reconocidas en España; e (iii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

En concreto, se propone modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, agrupados por cada Título de los citados Estatutos que reúne un grupo de artículos que se consideran sustancialmente independientes:

- 5.1. Modificación de los artículos 24 ("Clases de Juntas Generales"), 25 ("Convocatoria de las Juntas Generales"), 27 ("Constitución"), 30 ("Representación para asistir a las Juntas"), 31 ("Derecho de Información"), 32 ("Voto a distancia"), 33 ("Presidencia de la Junta") y 34 ("Deliberación y adopción de acuerdos") de la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales
- 5.2. Modificación de los artículos 37 ("Composición del Consejo de Administración"), 38 ("Duración de cargos"), 39 ("Designación de cargos en el Consejo de Administración"), 42 ("Reuniones del Consejo de Administración"), 43 ("Desarrollo de las sesiones") y 45 ("Retribución de los consejeros") de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales
- 5.3. Modificación de los artículos 46 ("Órganos delegados del Consejo") y 47 ("Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento"), inserción de un nuevo artículo 48 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento") de la Sección III del Título V de los Estatutos Sociales y consiguiente renumeración de los artículos 48 y siguientes
- 5.4. Modificación de los artículos 48 ("Informe Anual sobre Gobierno Corporativo") y 49 ("Página web corporativa") del Título VI de los Estatutos Sociales

- 5.5. Modificación del artículo 52 ("Cuentas Anuales") y eliminación de los artículos 53 ("Contenido de las cuentas anuales") y 54 ("Informe de gestión") del Título VII de los Estatutos Sociales y consiguiente renumeración de los artículos 55 y siguientes
- 5.6. Modificación del artículo 60 ("Causas de disolución") del Título VIII de los Estatutos Sociales
- 5.7. Eliminación del Título IX de los Estatutos Sociales

Lo anterior en los términos que se recogen en el informe de administradores elaborado al efecto.

En consecuencia, se entenderá aprobada la nueva redacción dada a los artículos de los Estatutos Sociales referidos anteriormente conforme a lo previsto en el anexo del citado informe de administradores.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- 6.1. <u>Modificación de los artículos 4 ("Clases de Juntas") y 5 ("Competencias de la Junta General") del Título II del Reglamento de la Junta General</u>
- 6.2. Modificación de los artículos 6 ("Convocatoria de la Junta General"), 7 ("Anuncio de convocatoria"), 8 ("Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad") y 9 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") del Título III del Reglamento de la Junta General
- 6.3. <u>Modificación de los artículos 11 ("Presencia de terceros en la Junta General") y</u>

 12 ("Representación") del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Junta General
- 6.4. Modificación de los artículos 15 ("Constitución de la Junta General. Supuestos especiales"), 16 ("Mesa de la Junta General"), 17 ("Ordenación de la Junta General") y 19 ("Formación de la lista de asistentes") del Capítulo II del Título IV del Reglamento de Junta General
- 6.5. <u>Modificación del artículo 22 ("Derecho de información durante la celebración de la Junta General") del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General</u>
- 6.6. Modificación de los artículos 24 ("Votación a través de medios de comunicación a distancia"), 25 ("Votación de las propuestas de acuerdos"), 26 ("Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General") y 28 ("Publicidad de los acuerdos") del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO

Se propone a la Junta General aprobar las modificaciones de determinados artículos del Reglamento de la Junta General en los términos de la propuesta incluida en el Informe de los Administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General.

Las modificaciones que se proponen al Reglamento de la Junta General tienen por objeto (i) incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor de la Ley

31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; (ii) incorporar y desarrollar en el Reglamento de la Junta General las novedades que se propone introducir en los Estatutos Sociales como consecuencia de la modificación de aquellos a la luz de la Ley 31/2014, bajo el punto quinto del orden del día; (iii) incorporar mejoras de gobierno corporativo, recogidas en el recientemente aprobado Código de Buen Gobierno; e (iv) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

En concreto, se propone modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, agrupados por cada Título del citado Reglamento que reúne un grupo de artículos que se consideran sustancialmente independientes:

- 6.1. Modificación de los artículos 4 ("Clases de Juntas") y 5 ("Competencias de la Junta General") del Título II del Reglamento de la Junta General
- 6.2. Modificación de los artículos 6 ("Convocatoria de la Junta General"), 7 ("Anuncio de convocatoria"), 8 ("Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad") y 9 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") del Título III del Reglamento de la Junta General
- 6.3. Modificación de los artículos 11 ("Presencia de terceros en la Junta General") y 12 ("Representación") del Capítulo I del Título IV del Reglamento de Junta General
- 6.4. Modificación de los artículos 15 (·Constitución de la Junta General. Supuestos especiales"), 16 ("Mesa de la Junta General"), 17 ("Ordenación de la Junta General") y 19 ("Formación de la lista de asistentes") del Capítulo II del Título IV del Reglamento de Junta General
- 6.5. Modificación del artículo 22 ("Derecho de información durante la celebración de la Junta General") del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General
- 6.6. Modificación de los artículos 24 ("Votación a través de medios de comunicación a distancia"), 25 ("Votación de las propuestas de acuerdos"), 26 ("Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General") y 28 ("Publicidad de los acuerdos") del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General

Lo anterior en los términos que se recogen en el informe de administradores elaborado al efecto.

En consecuencia, se entenderá aprobada la nueva redacción dada a los artículos del Reglamento de la Junta General referidos anteriormente conforme a lo previsto en el anexo del citado informe de administradores.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento, en su caso, de D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda como consejero independiente por el plazo estatutario

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO

Se propone nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, en la calle [●], y con DNI n.º [●] como consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO

Se propone facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima permitida por la Ley, es decir, un importe nominal máximo de 1.500.000 euros, cifra que se corresponde con la mitad del capital social en el momento de la autorización, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento de capital, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Asimismo, se propone facultar al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes.

Se propone autorizar expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.

Finalmente, se propone dejar sin efecto el Acuerdo Octavo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 12 de junio de 2014, en virtud del cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital social.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección, en su caso, de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo para el ejercicio 2015

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad por auditores de cuentas, y a propuesta del Comité de Auditoría, se propone reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2015.

Se hace constar que la entidad de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con número de identificación fiscal B-79031290 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

Se propone además autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de sustitución, para determinar la remuneración del auditor de cuentas de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general para la entidad de auditoría citada y, en particular, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se propone acordar la delegación, en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, todos ellos de forma solidaria, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad y el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO UNDÉCIMO

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014 que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se propone aprobar con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

Asimismo, en aplicación de la disposición transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, se deja constancia de que, de resultar aprobado con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2014, la política sobre remuneraciones de la Sociedad contenida en el referido informe sobre remuneraciones de los Consejeros ha resultado igualmente aprobada a efectos de lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO DE CARÁCTER INFORMATIVO PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

<u>Información sobre las modificaciones parciales del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad</u>

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO DUODÉCIMO

Tomar razón, por parte de la Junta General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración en los términos del informe de administradores elaborado a tal efecto y puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta, a fin de ajustar la redacción de algunos artículos para (i) incorporar y desarrollar las novedades que se propone introducir en los Estatutos Sociales como consecuencia de la modificación de aquellos a la luz de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, bajo el punto quinto del orden del día; (ii) revisar y reforzar el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, incorporando algunas de las mejoras de gobierno corporativo recogidas en el recientemente aprobado Código de Buen Gobierno; e (iii) incorporar mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

* * *